



000002

**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA PROGECON S. A.-
CUANTIA \$/5'000.000,00**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco ante mí, Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto Titular del Cantón, comparecieron: Don **CORNELIO VANEGAS BERNAL**, ecuatoriano, casado, mayor de edad; Don **GIL PINOS CORDERO**, ecuatoriano, casado, mayor de edad.- Todos ellos capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto doy fé; y procediendo con amplia y entera libertad, bien instruido de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase usted, autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Contrato Social y el Estatuto de la Compañía Anónima que se constituye al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- FUNDADORES.-** Concurren a la celebración de esta Escritura manifestando su voluntad de fundar en forma simultánea la Compañía, las siguientes personas **Uno)** señor **CORNELIO VANEGAS BERNAL** y **Dos)** señor **GIL PINOS CORDERO**, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad civil para obligarse y contratar, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil- **SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) A la Industria de la Construcción en todas sus formas, sea en edificaciones para viviendas o de uso industrial o comercial, así como la promoción, ejecución y desarrollo de programas de viviendas de interés social; b) A la construcción de carreteras, caminos de todo tipo, puentes, puertos, aeropuertos, muelles, obras de infraestructura urbana o rural, así

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto Titular del Cantón
Guayaquil

como la adquisición, venta o arrendamiento de equipo caminero y sus afines; **c)** A la promoción, construcción y venta de edificaciones bajo el régimen de propiedad horizontal y a la actividad de mandato en relación con tales edificaciones, sea que se trate de construcciones para viviendas o de uso industrial y comercial; **d)** A la realización de obras de ingeniería en general; **e)** A la importación y exportación de Equipo Caminero, con sus respectivos repuestos, accesorios y complementos; **f)** A la importación y exportación de toda clase de materiales utilizados en la construcción; **g)** A la instalación y funcionamiento de plantas y fábricas destinadas a la producción de dichos materiales; **h)** A la preparación de propuestas para la intervención propia o de terceros en licitaciones, concursos de ofertas, concursos de precios, selección de firmas, que tengan como propósito la contratación de trabajos y servicios relacionados con la actividad de la construcción; **i)** Al desarrollo y ejecución de obras y proyectos eléctricos y electrónicos. - Para el logro de su objeto la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. - **TERCERA.-**

DENOMINACION.- La sociedad que se constituye se denominará:

"PROGEDON S.A." - **CUARTA: PLAZO DE DURACION.-** El plazo de duración del presente contrato social y de la persona jurídica que de este instrumento nace será de cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Presente Escritura. - **QUINTA.-**

CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil accionistas ordinarias nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente de cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. - **SEXTA.- SUSCRIPCION Y**

PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía que por esta escritura se contrata, ha sido suscrito en su totalidad de la siguiente manera: **Uno)** señor CORNELIO VANEGAS BERNAL ha suscrito cuatro mil



novecientos noventa acciones; y **dos**) señor GIL PINOS **OTRO** ha suscrito diez acciones. Los fundadores pagan en numerario el veinte por ciento de cada una de las acciones que han suscrito tal como consta en el certificado de Integración de Capital que se acompaña para que forme parte de esta Escritura, y el saldo lo pagarán en numerario en el plazo de dos años.- **SEPTIMA.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro y/o fuera del País, de conformidad con la Ley de Compañías.- **OCTAVA.- REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General en todos sus negocios y operaciones relacionados con su giro o tráfico.- **NOVENA.- ESTATUTO SOCIAL.-** Los fundadores de la Compañía que se constituye han adoptado para el gobierno y funcionamiento de la misma el siguiente Estatuto. **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " PROGECON S.A. " ARTICULO PRIMERO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por a) El Gerente General y b) El Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS -** La Junta General de Accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía, legalmente convocados y reunidos.- Será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General.- Tendrá las atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, excepto aquellas que por éstos estatutos se confiere a otros funcionarios y, resolverá, aquellos asuntos de la Compañía que le competen por Ley o por éstos Estatutos.- **ARTICULO TERCERO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.-** La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año, esto es, por lo menos una vez anualmente.- La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época a petición del

RK
Dr. Alberto Bobadilla Bobero
Gerente General

Gerente General , o ,en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en éstos Estatutos . **ARTICULO CUARTO.- DE LAS CONVOCATORIAS.**- Las convocatorias tanto a Junta General Ordinaria como Extraordinaria , serán hechas por la prensa con ocho días de anticipación por lo menos , el día fijado para la reunión , en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía .- Tambien podrán sesionar sin convocatoria previa cuando encontrándose reunidos la totalidad de los accionistas de la Compañía , estos acordaren por unanimidad instalarse en sesión de Junta General y se hubieren puesto de acuerdo sobre el o los temas a tratarse en aquella y suscriben todos los accionistas el acta bajo sanción de nulidad , de conformidad con la Ley de Compañías .- **ARTICULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.**- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas , por el lapso de cinco años , pudiendo ser reelegidos indefinidamente , podrá ser socio o no de la Compañía. **ARTICULO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del Presidente; **a)** Presidir las sesiones de la Junta General suscribir las actas de dicho Organismo .- En su falta o ausencia , la Junta General será presidida por el socio que como Presidente Ad-Hoc, sea designado por los socios presentes; **b)** Reemplazar al Gerente General con todas sus atribuciones en caso de falta o ausencia de este funcionario.- **ARTICULO SEPTIMO .- DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de cinco años , pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá ser socio o no de la Compañía.- **ARTICULO OCTAVO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- EL Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones : **a)** Actuará como Secretario de la Junta General de Accionistas ; **b)** Tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de



Banco del Progreso

0100004



No. 2423

Guayaquil, Junio 7 de 1995

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía PROGECOM S.A., abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

CORNELIO VANEGAS BERNAL
GIL PINOS CORDERO

S/. 1.247.500.00
2.500.00

En consecuencia, el total de la aportación es S/.1'250.000.00, suma que será devuelta una vez constituida la compañía a los administradores que hubieren sido designados por ésta, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada compañía se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Firma Autorizada

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

la Compañía ; c) Será el Administrador de la Compañía con las atribuciones que le confieren estos Estatutos y la Ley de Compañías; d) Deberá respetar, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General .-

NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN.- La Junta General nombra Comisario Principal y un Comisario Suplente , los mismos que actuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías .- **ARTICULO**

DECIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá y liquidará en los casos previstos por la Ley de Compañías y en la forma como este cuerpo legal establece .- En todo lo no previsto por éstos Estatutos Sociales , se estará a lo establecido por la Ley de Compañías y resoluciones que tomare la Junta General de Accionistas , sobre todo en lo relacionado con el reparto de utilidades , reservas , derechos y obligaciones de los accionistas .- **DECLARACIONES.-** Los fundadores

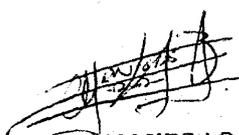
declaran que ninguno de ellos se reserva prima o beneficio especial al momento de constituirse esta Sociedad y autorizan al señor **CORNELIO VANEGAS BERNAL**, para que lleve a cabo todas las gestiones , realice todos los actos y suscriba todas las peticiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente Escritura , facultándolo para que , una vez perfeccionada esta , convoque sin necesidad de anticipación alguna a la primera Junta General de Accionistas que deberá conocer y aprobar los gastos y gestiones realizadas ; y, designar a los funcionarios de la Compañía .- Se incorporaran a este instrumento; los certificados de no adeudar al fisco de cada uno de los intervinientes , así como tambien el respectivo Certificado de Integración de Capital.- Agregue usted, señor

NOTARIO además formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza judicial de la presente Escritura.- (firma ilegible) Abogada **GLADYS AREJA CASTRO**.- Registro cuatro mil novecientos quince .- Colegio de Abogados de Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia de la



Dr. Alberto B. Badilla Borrero
Notario Cuarto de Guayaquil

minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. -
Leída que fue la presente Escritura Pública de principio a fin, por mí el
Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprobaron, se
afirmaron y se ratificaron en todas y cada una de sus partes, firmando en
unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fé -----

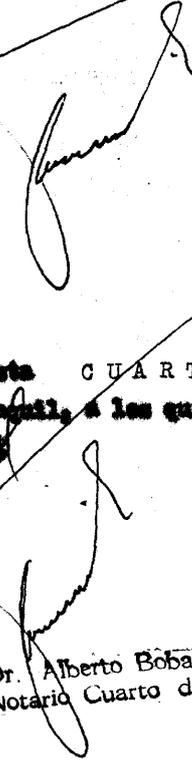

CORNELIO VANEGAS BERNAL
C.C. 060161233-6
C.V. 241-086


GIL PINÓS CORDERO
C.C. 030010108-6
C.V. 315-218

El Notario

Es fiel copia de su original, en
fe de ello confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que selló, se
bruce y firme en Guayaquil, a los quince días del mes de Junio de mil noventa
y cinco años.




Dr. Alberto Bobadilla Cordero
Notario Cuarto de Guayaquil

000006

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 7 de Junio de 1995 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0004156 dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobada la Constitución de la Compañía PROGECON S.A., conforme al contenido en la escritura pública, que antecede.

Guayaquil, 28 de Julio de 1995



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0004156, dictada el 4 de Julio de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de PROGECON S.A., de fojas 4.202 a 4.209, número 381 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.051 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i seis de Marzo de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CER

TIPICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 378 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i seis de Marzo de mil nove-
cientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil de PROGECON S.A.- Guayaquil, veinte i seis de Marzo de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

